

# **CONTINGENCIAS**

**Autor: Esteban Reston**

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONCEPTO DE CONTINGENCIAS .....	3
3. CLASIFICACION DE LAS CONTINGENCIAS .....	3
4. TRATAMIENTO CONTABLE .....	4
5. REGISTRACIÓN CONTABLE .....	4
6. CONTINGENCIAS PREVISTAS POR LA DOCTRINA CONTABLE .....	5
6.1 CUENTAS DE DUDOSO COBRO.....	5
6.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS DE PRODUCCIÓN.....	6
6.3 INDEMNIZACIONES POR DESPIDO .....	6
6.4 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO .....	7
6.5 JUICIOS Y RECLAMOS.....	8
6.6 RECLAMOS NO EFECTUADOS .....	8
6.7 SINIESTROS.....	9
6.8 DESCUENTO O ENDOSO DE DOCUMENTOS.....	9
6.9 FIANZAS Y GARANTÍAS OTORGADAS.....	10
6.10 TENENCIA DE BIENES DE TERCEROS.....	10
7. QUEBRANTOS IMPOSITIVOS .....	10
7.1 IMPUESTO DIFERIDO.....	11
7.2 EJERCICIO PRÁCTICO.....	12
8. VALUACION SEGÚN NORMAS CONTABLES.....	13
9. CONCLUSIONES.....	13
BIBLIOGRAFÍA.....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

En este artículo se analizarán las contingencias, que representan situaciones de incertidumbre a la fecha de cierre del ejercicio.

Los temas abordados son los siguientes:

- Concepto de contingencias
- Clasificación de las contingencias
- Las contingencias previstas por la doctrina contable
- Registración de las contingencias cuando existen quebrantos impositivos y se aplica el método del impuesto diferido
- Valuación de las contingencias a la fecha de cierre del ejercicio

## 2. CONCEPTO DE CONTINGENCIAS

Las contingencias representan situaciones que pueden suceder o no suceder en el futuro. A la fecha de cierre del ejercicio, las contingencias reflejan una situación de incertidumbre que, en el caso de concretarse, va a generar consecuencias patrimoniales y económicas para el ente, ya sea a través de un aumento o una disminución de un activo o un pasivo, y por ende, generando una ganancia o una pérdida para el ente.

## 3. CLASIFICACION DE LAS CONTINGENCIAS

La clasificación de las contingencias es muy importante porque en base a este análisis se definirá su tratamiento contable.

Las contingencias se clasifican de la siguiente manera:

### 1) Según su probabilidad de ocurrencia

- **Probables:** tienen un alto grado de probabilidad de ocurrencia
- **Remotas:** tienen un bajo grado de probabilidad de ocurrencia
- **Posibles:** tienen un grado de probabilidad intermedio de ocurrencia

### 2) Según su posibilidad de cuantificación

- **Cuantificables:** se pueden determinar numéricamente
- **No cuantificables:** no se pueden determinar numéricamente

### 3) Según su incidencia patrimonial

- **Pérdida:** en el futuro van a generar una disminución de activo o un aumento de pasivo
- **Ganancia:** en el futuro van a generar una disminución de pasivo o un aumento de activo

## 4. TRATAMIENTO CONTABLE

A continuación se analizará el tratamiento contable de las contingencias.

### Contingencias positivas o de ganancias

Se exponen en notas y se registran al momento de su concreción. Por ejemplo, una empresa ha iniciado una demanda contra otra empresa por el uso indebido de su marca comercial. A la fecha de cierre del ejercicio este hecho representa una contingencia positiva o de ganancia, es decir que existe una situación de incertidumbre porque la empresa no sabe con certeza el resultado final de esta demanda iniciada contra la otra empresa. En el caso que la demanda iniciada resulte favorable, este hecho va a generar un aumento de activo y una ganancia para la empresa. Sin embargo, a la fecha de cierre de fecha de cierre del ejercicio existe una situación de incertidumbre, por lo que esta contingencia positiva no se va a contabilizar a la fecha de cierre del ejercicio, ya que debemos esperar el momento de su concreción.

Las contingencias positivas no se contabilizan y se reconocerán únicamente cuando la empresa aplica el método del impuesto diferido y posee quebrantos impositivos que podrán absorberse con futuras ganancias. Este caso será analizado posteriormente.

### Contingencias negativas o de pérdida

Se contabilizarán cuando:

- Tengan un alto grado de probabilidad de ocurrencia
- Sea posible cuantificarlas objetivamente
- Deriven de un hecho sustancial ocurrido con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio. Por ejemplo, si vamos a registrar una previsión para deudores incobrables por una posible incobrabilidad de los créditos, el hecho sustancial está representado por la venta, siempre que ese hecho se haya producido con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio.

### Contingencias probables y no cuantificables y contingencias posibles

Estas contingencias se exponen en notas a los estados contables

### Contingencias remotas

Estas contingencias no se registran contablemente.

## 5. REGISTRACIÓN CONTABLE

### Contingencias negativas

Cuentas	D	H
Cuenta Pérdida (Resultado negativo)		
a Previsión (Cuenta de Pasivo o Regularizadora de Activo)		

Por ejemplo, si se debe contabilizar la previsión para deudores incobrables, se debita la cuenta "Deudores Incobrables" (resultado negativo) y se acredita la cuenta "Previsión para Deudores Incobrables" (cuenta regularizadora de activo).

La contrapartida también puede ser una cuenta de pasivo. Por ejemplo, si se debe contabilizar un contingencia negativa por un juicio iniciado en contra de la empresa, se debita la cuenta "Juicios y reclamos" (resultado negativo) y se acredita la cuenta "Previsión para juicios" (cuenta de pasivo).

### Contingencias positivas

- Débito: cuenta de activo (crédito)
- Crédito: cuenta de ganancia (Resultado positivo)

Cuentas	D	H
Cuenta de Activo (Crédito)		
a Cuenta de Ganancia (Resultado positivo)		

## 6. CONTINGENCIAS PREVISTAS POR LA DOCTRINA CONTABLE

A continuación se analizarán las distintas contingencias previstas por la doctrina contable.

### 6.1 CUENTAS DE DUDOSO COBRO

Son créditos que probablemente se convertirán en incobrables durante el próximo ejercicio.

A la fecha de cierre del ejercicio, un ente posee créditos por ventas, pero ciertos créditos pueden convertirse en incobrables durante el próximo ejercicio. Por lo tanto, a la fecha de cierre del ejercicio este hecho representa una situación de incertidumbre.

### TRATAMIENTO CONTABLE

Registrar la previsión para deudores incobrables.

Cuentas	D	H
Deudores Incobrables		
a Previsión para Deudores Incobrables		

### MÉTODOS DE CÁLCULO

- **Análisis individual de los créditos:** se debe considerar
  - ✓ Antigüedad del crédito
  - ✓ Antecedentes del crédito

- ✓ Garantías
  - ✓ Informe de los abogados
- **Método estadístico:** aplicando un porcentaje sobre las ventas, las ventas a crédito o los créditos por ventas. Este porcentaje surge de un análisis estadístico de los incobrables de períodos anteriores.
  - **Método mixto:** Se realiza un análisis individual de las principales cuentas y se aplica el método estadístico para las restantes cuentas.

## 6.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS DE PRODUCCIÓN

Son garantías otorgadas por el ente para cubrir o reponer piezas defectuosas o sustituir el bien vendido

Esto sucede generalmente cuando se realizan ventas de artículos electrodomésticos o artículos de computación a los cuales se otorgan este tipo de garantías.

### TRATAMIENTO CONTABLE

Registrar la previsión para deudores incobrables.

Cuentas	D	H
Garantías contra defectos de producción		
a Previsión para Garantías por defectos de producción		

Para el cálculo de esta contingencia se debe utilizar la información histórica de la empresa o de empresas similares a efectos de cuantificar la contingencia y registrarla contablemente.

Para bienes nuevos por los cuales nunca se otorgaron garantías, se deben estimar los costos de los insumos y la mano obra que serán necesarios para poder cubrir esta garantía.

## 6.3 INDEMNIZACIONES POR DESPIDO

Representan sumas de dinero que deben abonarse al personal por la ruptura del contrato de trabajo

### TRATAMIENTO CONTABLE

- Las indemnizaciones por despido son gastos del ejercicio, de modo que cuando una empresa despide a un empleado, la deuda se devenga al momento del despido. Entonces, se realizará la siguiente registración contable:

Cuentas	D	H
Indemnizaciones por despido		
a Indemnizaciones por despido a pagar		

En este caso no existe ningún tipo de contingencia porque el despido representa un hecho cierto y materializado a un determinado momento, de modo que no existe

ningún tipo de incertidumbre al respecto. Por lo tanto, al momento del despido de un empleado se produce el devengamiento de la deuda y estamos en presencia de un pasivo cierto y exigible.

- La previsión para indemnización por despido se debe constituir solamente si existe una alta probabilidad de despidos futuros por :
  - ✓ Cierre de una planta o sucursal
  - ✓ Supresión de una línea de producción
  - ✓ Falta o disminución de trabajo
  - ✓ Concurso preventivo, intervención judicial o liquidación del ente

Entonces, si a la fecha de cierre del ejercicio existe una alta probabilidad de despidos futuros, se procederá a registrar una previsión para indemnizaciones por despido. La registración contable será la siguiente:

Cuentas	D	H
Indemnizaciones por despido		
a Previsión para indemnizaciones por despido		

#### 6.4 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Representan sumas de dinero que deben abonarse al personal por accidentes de trabajo

##### TRATAMIENTO CONTABLE

- Se registran como gasto del ejercicio en que se generen estas situaciones. Es decir que al momento en que se produce el accidente de trabajo y la empresa se encuentra obligada a abonar una suma de dinero por este accidente, se procederá a registrar el gasto del ejercicio y su correspondiente pasivo. Es decir que no se constituye ninguna previsión por este tipo de contingencia, dado que constituye un pasivo cierto y devengado al momento en que ocurre el accidentes de trabajo

La doctrina contable sostiene que a la fecha de cierre del ejercicio no debe constituirse previsión por este tipo de contingencia. El motivo por el cual no se va a registrar una previsión para indemnizaciones por accidentes de trabajo es que a la fecha de cierre del ejercicio no puede medirse el grado de probabilidad de ocurrencia de esta contingencia. La empresa no posee elementos de juicio válidos y suficientes que puedan determinar la probabilidad o la alta probabilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo. Por tal motivo, no se van a registrar previsiones para indemnizaciones por accidente de trabajo. Cuando ocurra el accidente de trabajo se contabilizará el gasto y el correspondiente pasivo devengado a dicho momento, pero a la fecha de cierre del ejercicio no se contabilizan contingencias por accidente de trabajo.

## 6.5 JUICIOS Y RECLAMOS

Son acciones judiciales o reclamos extrajudiciales que generan la obligación de abonar o el derecho a cobrar sumas de dinero

Los juicios y reclamos pudieron haber sido iniciados en contra de la empresa o bien la empresa pudo haber iniciado un juicio o un reclamo en contra de otra empresa o de alguna otra persona física. Por lo tanto, estas contingencias pueden ser negativas o positivas.

### TRATAMIENTO CONTABLE

#### Contingencia negativa

Para constituir la previsión por juicios y reclamos, es decir algún tipo de acción judicial o extrajudicial realizada en contra de la empresa, se debe analizar lo siguiente:

- ✓ Estado del caso a la fecha de cierre del ejercicio
- ✓ Opinión escrita de los asesores legales
- ✓ Experiencia de la empresa en casos similares
- ✓ Experiencia de otras empresas en casos similares
- ✓ Jurisprudencia más reciente

Entonces, con todos estos elementos de juicio, se analizará la posibilidad de constituir la previsión por esta contingencia negativa, cuya registración se realiza de la siguiente manera:

Cuentas	D	H
Juicios		
a Previsión para juicios		

#### Contingencia positiva

Una contingencia positiva sería el caso de un juicio o un reclamo iniciado por la empresa en contra de otra empresa o de alguna persona física o jurídica en particular. Cabe destacar que cuando la contingencia es positiva no debe constituirse ninguna previsión al respecto y solamente exponer en notas a los estados contables esta situación.

## 6.6 RECLAMOS NO EFECTUADOS

Representan situaciones que pueden generar reclamos judiciales o extrajudiciales de terceros

Por ejemplo, una empresa está utilizando un software sin haber abonado la licencia correspondiente. A la fecha de cierre, la empresa no recibió ningún tipo de reclamo judicial o extrajudicial de terceros, pero esto representa una situación irregular por parte de la empresa al utilizar un software sin haber abonado la licencia correspondiente. Por lo tanto, esta situación puede generar en el futuro un reclamo judicial o extrajudicial de terceros.



## TRATAMIENTO CONTABLE

Para constituir la previsión se debe analizar:

- ✓ Probabilidad que se efectúe un reclamo judicial o extrajudicial
- ✓ Probabilidad de un resultado desfavorable para la empresa
- ✓ Medición objetiva de la pérdida
- ✓ Opinión escrita de los asesores legales
- ✓ Jurisprudencia más reciente

### 6.7 SINIESTROS

Representan averías o destrucciones que afectan los bienes de una empresa
---

Cuando se produce un siniestro, se genera una pérdida para la empresa y, por ende, debe registrarse dicho resultado contable. Al momento de la ocurrencia del siniestro, existe una situación concreta y materializada, de modo que no existe ningún tipo de situación contingente, por lo que no debe registrarse ningún tipo de previsión contable.

A la fecha de cierre del ejercicio no se constituye una previsión por eventuales siniestros que pudieran ocurrir en el futuro porque no se puede estimar la probabilidad de ocurrencia del siniestro. Es un caso similar a lo analizado anteriormente con los accidentes de trabajo. Por lo tanto, a la fecha de cierre del ejercicio no se registra una previsión por siniestros porque no existe una forma de cuantificar la pérdida y determinar el grado de probabilidad de ocurrencia del siniestro.

### 6.8 DESCUENTO O ENDOSO DE DOCUMENTOS

Genera una responsabilidad patrimonial si el firmante no cancela el documento a su vencimiento
--

Si una empresa descontó documentos en una entidad bancaria o endosó cheques a favor de terceros pero el firmante original no cancela el documento a su vencimiento, esta situación le va a generar una responsabilidad patrimonial. Por lo tanto, a la fecha de cierre del ejercicio existe una situación contingente.

## TRATAMIENTO CONTABLE

- ✓ Exponer la contingencia en notas a los estados contables
- ✓ Registrar la previsión únicamente si existen hechos que generen la probabilidad de materialización de la contingencia

Por lo tanto, si existen hechos o elementos de juicio que demuestren o suministren indicios acerca de la alta probabilidad de materialización de esta contingencia, entonces en este caso si se puede contabilizar una previsión por descuento o endoso de documentos. Por ejemplo, si hubiera indicios de que el firmante del documento se encuentra en un proceso preventivo o de quiebra, en este caso existen hechos que generan la probabilidad de que esta contingencia se materialice, de modo que se procederá a registrar la previsión correspondiente.

## 6.9 FIANZAS Y GARANTÍAS OTORGADAS

Generan una responsabilidad patrimonial si el deudor no cumple con su obligación

Si una empresa firma una fianza o una garantía a favor de un tercero y esta persona luego no cumple con su obligación, esta situación va a generar una responsabilidad patrimonial para la empresa.

En general, este tipo de contingencia no se registra contablemente y se expone en notas a los estados contables.

### TRATAMIENTO CONTABLE

- ✓ Exponer la contingencia en notas a los estados contables
- ✓ Registrar la previsión únicamente si existen hechos que generen la probabilidad de un perjuicio patrimonial para la empresa

En general, este tipo de contingencia no se registra contablemente y se expone en notas a los estados contables.

## 6.10 TENENCIA DE BIENES DE TERCEROS

Refleja la posesión de bienes ajenos. En el caso de siniestros, robos o averías de estos bienes se genera una responsabilidad patrimonial para la empresa

Si una empresa posee bienes de terceros y en el caso de que exista en la empresa un robo, un siniestro o una avería de estos bienes, esto le va a generar a la empresa una responsabilidad patrimonial

### TRATAMIENTO CONTABLE

- ✓ Exponer la contingencia en notas a los estados contables
- ✓ Registrar la previsión únicamente si existen hechos que obliguen a la empresa a resarcir un daño

En general, este tipo de contingencia no se registra contablemente y se expone en notas a los estados contables.

## 7. QUEBRANTOS IMPOSITIVOS

Las contingencias positivas únicamente se registran contablemente cuando se aplica el método diferido y la empresa posee quebrantos impositivos que podrán absorberse con futuras ganancias.

Las Resolución Técnica N° 17 establece que cuando existan quebrantos impositivos se podrá reconocer un activo por impuesto diferido, por lo que el ente deberá considerar los siguientes aspectos:

- ✓ El quebranto fue generado por causas identificables y de repetición improbable, es decir que el quebranto se debió haber originado por una causa específica que no se va a repetir en el futuro. Por ejemplo, que el

quebranto se haya producido por la venta de un bien de uso, y este tipo de resultados no se va a repetir en el futuro.

- ✓ El límite legal de su utilización (5 años)
- ✓ Probabilidad de absorción con ganancias fiscales futuras

## 7.1 IMPUESTO DIFERIDO

Para abordar el estudio del método del impuesto diferido, en primer lugar se debe diferenciar el resultado contable y el resultado impositivo. El resultado contable es obtenido mediante la aplicación de las normas contables emitidas por la profesión contable, en cambio el resultado impositivo es obtenido a través de la aplicación de la Ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias. Entre ambas normativas existen tratamientos técnicos coincidentes como así también diferencias. Entre las coincidencias se puede observar que la Ley 20.628 establece que en el caso de los resultados obtenidos por las empresas (ganancias de 3º categoría) se debe utilizar el método de imputación del devengado, coincidente con el criterio contable. En cambio entre las diferencias se deben distinguir:

1) **Diferencias Permanentes:** son aquellas diferencias irreversibles, dado que provienen de conceptos que reciben un tratamiento diferente entre ambas normativas y que se mantendrán en un principio invariables a través del tiempo. Ejemplo: los reintegros por exportaciones representan conceptos exentos dentro de la normativa del impuesto a las ganancias, por lo tanto no forman parte de la base imponible para su liquidación. A su vez, estos reintegros se reconocen como un resultado positivo en la contabilidad. Por lo tanto, en este caso existe una diferencia de tratamiento entre la norma impositiva y la norma contable. Esta diferencia de tratamiento es irreversible, dado que estos conceptos se reconocen en la contabilidad como una ganancia y no son computables en el balance impositivo (salvo que una reforma impositiva establezca su gravabilidad).

2) **Diferencias temporarias:** son aquellas diferencias que se compensarán en el tiempo por provenir de conceptos que pueden ser computados en la contabilidad y en el balance impositivo, pero dicho cómputo no se producirá en el mismo ejercicio, sino en ejercicios diferentes. Es decir que tanto la normativa contable como la norma impositiva permiten el reconocimiento de estos conceptos, pero en diferentes períodos de tiempo. En este caso nos encontramos ante un problema relativo al momento de reconocimiento de los resultados, dado que habrá conceptos que se podrán reconocer contablemente en un ejercicio pero impositivamente en otro u otros ejercicios, y viceversa. Ejemplo: en la contabilidad se constituyó una previsión para garantías por productos vendidos, reflejándose en el período contable correspondiente la pérdida por la constitución de la correspondiente previsión. De acuerdo a la norma impositiva, este gasto se reconoce cuando se concrete la correspondiente eventualidad o contingencia. Si la materialización de esta contingencia se produce en otro ejercicio estaremos en presencia de una diferencia temporaria en cuanto al reconocimiento de los resultados, ya que contablemente fueron reconocidos en el momento de constitución de la previsión, e impositivamente cuando se produjo la eventualidad o contingencia.

El método del impuesto diferido consiste en registrar la incidencia fiscal del impuesto a las ganancias considerando como base de cálculo el resultado contable neto de las diferencias temporarias. Por lo tanto, este método no considera como base

imponible el resultado impositivo de la empresa para la determinación del impuesto a las ganancias.

## 7.2 EJERCICIO PRÁCTICO

A continuación se desarrollará este ejercicio en el cual se observará el tratamiento de los quebrantos impositivos cuando aplicamos el método del impuesto diferido.

Concepto	Ej. 1	Ej. 2	Ej. 3
Resultado Contable	- 10.000,00	10.000,00	11.000,00
Tasa Impuesto	30%	30%	30%
Resultado Impositivo			
<b>Resultado Contable</b>	<b>- 10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>11.000,00</b>
Utilidades Ventas Largo Plazo	- 1.000,00	400,00	600,00
Contingencias	200,00	- 200,00	
Quebrantos ejercicios anteriores		- 10.200,00	- 600,00
<b>Resultado Impositivo</b>	<b>- 10.800,00</b>	<b>-</b>	<b>11.000,00</b>
<b>Impuesto a Pagar</b>			<b>3.300,00</b>

Concepto	Ej. 1	Ej. 2	Ej. 3
Impuesto a las Ganancias s/Contab	- 3.000,00	3.000,00	3.300,00
Utilidades Ventas Largo Plazo	- 300,00	120,00	180,00
Contingencias	60,00	- 60,00	
Quebrantos ejercicios anteriores		- 3.060,00	- 180,00
<b>Impuesto a Pagar/Crédito</b>	<b>- 3.240,00</b>	<b>-</b>	<b>3.300,00</b>

## REGISTRACIÓN CONTABLE

EJERCICIO 1		
Crédito por Quebranto Impositivo	3.240,00	
Crédito por Impuesto Diferido	60,00	
a Deuda por Impuesto Diferido		300,00
a Efecto Quebranto Impositivo		3.000,00

EJERCICIO 2		
Impuesto a las Ganancias	3.000,00	
Deuda por Impuesto Diferido	120,00	
a Crédito por Impuesto Diferido		60,00
a Crédito por Quebranto Impositivo		3.060,00

EJERCICIO 3		
Impuesto a las Ganancias	3.300,00	
Deuda por Impuesto Diferido	180,00	
a Impuesto a las Ganancias a Pagar		3.300,00
a Crédito por Quebranto Impositivo		180,00

## 8. VALUACION SEGÚN NORMAS CONTABLES

### R.T. N° 17

**Contingencias en moneda nacional:** en contexto de estabilidad monetaria se valúan al importe estimado de la suma a pagar. En contexto inflacionario, se valúan al importe descontado de la suma estimada a pagar.

**Contingencias en moneda extranjera:** se valúan al importe estimado de la suma a pagar en moneda extranjera multiplicado por el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio

### NIC 37

Las contingencias se valúan al importe estimado de la suma a pagar. Si el efecto financiero es importante, se valúan al importe descontado de la suma estimada a pagar.

## 9. CONCLUSIONES

- Las contingencias representan situaciones de incertidumbre que al concretarse generan consecuencias patrimoniales y económicas para un ente.
- Las contingencias negativas tienen distintos tipos de tratamiento contable.
- Las contingencias positivas se reconocen cuando aplicamos el método del impuesto diferido y la empresa posee quebrantos impositivos que podrán absorberse con futuras ganancias.
- Las contingencias se valúan al importe estimado de la suma a pagar.

## BIBLIOGRAFÍA

- BIONDI Mario. (2006) "Contabilidad Financiera". Editorial Errepar. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON Enrique. (2011). "Cuestiones Contables Fundamentales". Editorial La Ley. Buenos Aires.
- FOWLER NEWTON Enrique. (2014). "Contabilidad Superior". Editorial La Ley. Buenos Aires.
- Pahlen Acuña y Otros. (2011). "Contabilidad Presente y Futuro". Editorial La Ley. Buenos Aires.
- Zgaib Alfredo. (1998). "Contabilidad para el siglo XXI". Editorial Errepar. Buenos Aires
- Resolución Técnica N° 17 (2000). FACPCE. Buenos Aires.
- NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes